

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION****DECRETO N°****Por el cual se reintegra un docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. *Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.*"

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa del Departamento de Antioquia, se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto N° **2018070002777**, del 26 de septiembre de 2018, la Secretaría de Educación de Antioquia, conforme a sus competencias, retiró del servicio por pérdida de la capacidad laboral, al señor **WILSON DE JESUS DUQUE GIL**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98472079**, en el cargo que ocupaba en propiedad, inscrito en el grado 2BE del Escalafón Nacional Docente, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Básica Primaria, en la I. E. R. ROBERTO LOPEZ GOMEZ, sede E R EL COMBO, del municipio de SANTO DOMINGO.

En atención a la valoración ocupacional dada mediante radicado N° SO 024.075, del 26 de enero de 2024, expedido por Sumimedical se establece que el señor **WILSON DE JESUS DUQUE GIL**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98472079**, actualmente tiene una pérdida de la capacidad laboral del 37,4%, y dicho porcentaje no es considerado para determinar invalidez del docente, se hace necesario reintegrar al señor **WILSON DE JESUS DUQUE GIL**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98472079**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis Ciencias Naturales y Educación Ambiental, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. PRESBITERO GERARDO MONTOYA, sede I. E. PRESBITERO GERARDO MONTOYA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de AMALFI, plaza N° 5416, en reemplazo de la señora **ROSA ERNESTINA ZAPATA AVENDAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21632880**, a quien se retiró del servicio.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reintegrar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **WILSON DE JESUS DUQUE GIL**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98472079**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis Ciencias Naturales y Educación Ambiental, nombrado en propiedad, inscrito en el grado 2BE del Escalafón Nacional Docente, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. PRESBITERO GERARDO MONTOYA, sede I. E. PRESBITERO GERARDO MONTOYA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de AMALFI, plaza N° 5416, en reemplazo de la señora **ROSA ERNESTINA ZAPATA AVENDAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21632880**, a quien se retiró del servicio; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor **WILSON DE JESUS DUQUE GIL** el nombramiento por escrito, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

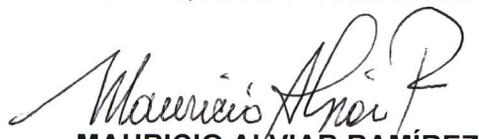
ARTÍCULO TERCERO: A partir de la notificación, el docente que se nombra por el presente Decreto dispone de un término improrrogable diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo.

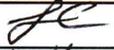
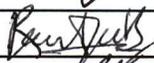
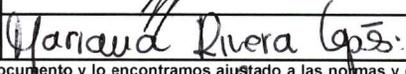
ARTÍCULO CUARTO: *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

Parágrafo: *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Adrián Alexander Castro Alzate. Subsecretario Administrativo		03/04/24
Revisó:	Raúl Humberto Berrio Posada. Director de Talento Humano		3-4-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez. Director de Asuntos Legales		2-4-24
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		18/03/24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

40424